

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-3077

(MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1480 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO DE ABRIL 28 DEL 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 66001-1-22-2078 DE ABRIL 20 DE 2022)

RADICACION No. 66001-1-230393
ESTRATO 2
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR LOS DECRETOS 1127 DE 2011 Y 351 DE 2018 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CG CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificado(a) con Nit. N° **800051984-2**, representado legalmente por el señor(a) **CESAR GOMEZ ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **17149505**, solicitó en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SERRANIAS (antes Manzanares) – FIDUBOGOTA S.A. de la Fiduciaria Bogotá, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-21-1480** Licencia Urbanística de Urbanización de fecha **Abril 28 del 2021**, del **proyecto de Vivienda de Interés Social SERRANIAS ETAPA 1**.
- B. Que según lo establecido en el artículo 48 del Decreto Municipal 1127 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA MANZANARES", Las cargas asignadas a cada una de las unidades de actuación que conforman el plan parcial, serán las siguientes:

CARGAS POR UNIDAD DE GESTIÓN	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	TOTAL	%
VIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	140,490,432	1,147,527,271	221,303,541	757,401,752	2,266,722,997	72.59%
SERVICIOS PUBLICOS	48,081,166	392,727,448	75,738,483	259,211,667	775,758,764	24.84%
DESARROLLO PLAN PARCIAL	4,958,363	40,499,956	7,810,519	26,731,162	80,000,000	2.56%
TOTAL CARGAS POR UNIDAD DE ACTUACION	193,529,961	1,580,754,675	304,852,544	1,043,344,582	3,122,481,761	100.00%

- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-21-1480** Licencia Urbanística de Urbanización de fecha **Abril 28 del 2021**, para la **ETAPA 1** del **proyecto de Vivienda de Interés Social SERRANIAS**, en el sentido de modificar **5899.47 m²**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo para la ETAPA 1 del proyecto de Vivienda de Interés Social SERRANIAS, ubicado en el predio denominado CALLE 70 N°50-97 vía Cuba – Plan Parcial Manzanares, identificado con ficha catastral No 660010006000000090021000000000 y con matrícula inmobiliaria No 290-118061, el cual constará de:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-3077

(MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1480 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO DE ABRIL 28 DEL 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 66001-1-22-2078 DE ABRIL 20 DE 2022)

RADICACION No. 66001-1-230393
ESTRATO 2
SOLICITUD MODIFICACION

GENERALIDADES DEL PROYECTO		
Numero de Viviendas Propuestas	80 unidades VIS	
ESTACIONAMIENTOS	EXIGIDOS	PROPUESTOS
Parqueaderos Comunes etapa 1 (Vis Conjunto Cerrado)	27 und	28 und
Parqueaderos Visitantes etapa 1 (Vis Conjunto Cerrado)	8 und	8 und
Parqueaderos Comercio etapa 1 - (C1-C2) Exteriores	1 und	1 und
Parqueaderos sobre via adicionales ETAPA 1		7 und
PARQUEADEROS TOTALES	36 und	44 Und

URBANISMO ETAPA 1	
DESCRIPCIÓN	AREA
AREA BRUTA	5899.47
AFECTACIONES VIALES	1448.17
AREAS DE CESION	563.76
AREA NETA	3887.54
RETIROS	763.33
AREA UTIL	3124.21
ZONAS VERDES INTERIORES, VIAS, TERRAZAS COMUNALES, JUEGOS INFANTILES Y PARQUEADERO	2329.48
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	794.73
AREA LOCALES COMERCIALES	32.48
AREA TOTAL CONSTRUIDA	4754.64



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-3077

(MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1480 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO DE ABRIL 28 DEL 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 66001-1-22-2078 DE ABRIL 20 DE 2022)

RADICACION No. 66001-1-230393
ESTRATO 2
SOLICITUD MODIFICACION

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución N° 66001-1-21-1480 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha Abril 28 del 2021, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en octubre 27 de 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1